BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

212

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución del 3 de enero de 1974 este Gobierno Civil impuso a don Mariano Bueno Durán la sanción de doscientas cincuenta pesetas al dejar la escopeta de su propiedad a Francisco Megías Redones, sin autorización escrita, el día 30 de diciembre de 1973, infringiendo con ello lo preceptuado en el Reglamento de Armas y Explosivos vigente.

Como quiera que notificado en regla a su domicilio, calle Arroyo de Fontarrón, 258, de Madrid, resultando ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendrá el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndose saber que de no personarse en el expediente se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 17 de enero de 1974.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

192

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, que afecta a las empresas y trabajadores de la actividad de la Construcción y Obras Públicas, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos remitió a esta Delegación de Trabajo el texto del expresado Convenio, en oficio que tuvo entrada en esta Delegación el día 5 del presente mes, informándole favorablemente, y haciendo constar en el apartado III del informe sindical que las mejoras sociales establecidas en el mismo no pueden repercutir en los precios, lo que se reitera en el artículo 14.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación de Trabajo para resolver sobre la aprobación de lo acordado por las partes en el citado Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, que afecta a las empresas y trabajadores de la Construcción y Obras Públicas, viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y artículos concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificado por Orden ministerial de 24 de enero de 1959.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del expresado Convenio los preceptos legales aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, y siendo conforme con lo establecido sobre regulación de salarios, medidas coyunturales de política económica, a que se refiere el Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, así como con el salario mínimo interprofesional fijado por Decreto 527/73, de 29 de marzo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

1.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para las empresas y trabajadores de la Construcción y Obras Públicas, cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

2.—Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

3.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha Azaña.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL

CAPITULO I

Artículo 1.º Ambito territorial.—Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Segovia.

Artículo 2.º Ambito funcional.—Afectará a las empresas y trabajadores de la actividad de la Construcción y Obras Públicas comprendidas en el anexo I, apartado I, de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, aprobada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970.

Artículo 3.º Ambito temporal.—Tendrá vigencia a partir del día 4 de diciembre de 1973, y su duración será de un año.

Artículo 4.º Prórroga.—Podrá prorrogarse el Convenio tácitamente de año en año, siempre que por alguna de las partes que le suscriben no lo denuncie con antelación de tres meses, como mínimo, respecto a la fecha de expiración del plazo de duración o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.º Compensación y absorción.—Las condiciones económicas que se implantan en virtud del presente Convenio podrán ser compensadas o absorbidas con los aumentos o mejoras que puedan establecerse con posterioridad mediante disposiciones legales.

También podrán ser compensables con las mejoras que sobre las mínimas reglamentarias viniesen en la actualidad satisfaciendo las empresas.

Artículo 6.º Condiciones más beneficiosas.—Los trabajadores que vinieran disfrutando de condiciones más beneficiosas a las establecidas en este Convenio serán mantenidas y respetadas en las mismas.

CAPITULO II

Artículo 7.º Retribuciones.—Se establece un plus de asistencia al trabajo consistente en 16 pesetas para los trabajadores de 14 y 15 años; 25 pesetas, para los de 16 y 17 años, y 41 pesetas, para los de 18 años en adelante.

Este plus se devengará por día de trabajo y no se tendrá en cuenta para domingos ni festivos.

Tampoco se computará para el abono de los aumentos por años de servicio, vacaciones, gratificaciones, participación en beneficios e indemnización por despido.

Artículo 8.º Trabajos penosos.—Para el cómputo del 20 por 100 establecidio en el artículo 116 de la Ordenanza Laboral para bonificar los trabajos penosos, tóxicos y peligrosos se tendrá en cuenta el plus de asistencia, establecido en el artículo 7 de este Convenio.

Artículo 9.º Plus de distancia.—Se fija en 1,50 pesetas por kilómetro de recorrido de ida y vuelta.

Su cómputo será a partir de un radio de 4 kilómetros tomando como centro, por lo que a la capital se refiere, la plaza de Santa Eulalia.

En cuanto a las localidades de la provincia, se estará a lo dispuesto en las Ordenes que regulan esta materia.

Cuando el obrero tenga su domicilio en localidad distinta donde radique el Centro de trabajo, pero se le contrate a pie de obra, no se devengará el plus por este desplazamiento.

Artículo 10. Desgaste de herramientas.—Cuando en lugar de facilitarse por la empresa las herramientas necesarias sean aportadas por el trabajador, éste percibirá en concepto de indemnización por desgaste de las mismas, la cantidad de 2 pesetas por día de trabajo.

Artículo 11. Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias se abonarán con el recargo del 40 por 100 las dos primeras, con el 60 por 100 las que excedan de éstas y con el 100 por 100 las trabajadas en domingo o festivo, determinándose su importe con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo.

Artículo 12. Ropa de trabajo.—Por este concepto las empresas abonarán a sus trabajadores un plus de 2,50 pesetas por día de trabajo.

CAPITULO III

Artículo 13. Compensación.—En compesación a las ventajas económicas del presente Convenio los trabajadores se comprometen no sólo a realizar en lo posible un aumento en la productividad, sino a cumplir su cometido con la obligada disciplina, diligencia, aplicación y lealtad a las empresas.

Artículo 14. Repercusión en los precios.—Los componentes de la Comisión Deliberadora consideran que la aplicación de los acuerdos adoptados en este Convenio no determinarán un alza de precios.

CAPITULO IV

Artículo 15. Comisión.—Para todas las cuestiones relacionadas con la interpretación del Convenio Colectivo establecido se acuerda constituir en el seno del Sindicato Provincial de la Construcción la Comisión Mixta del Convenio, que se comprondrá de la totalidad de los miembros de la Comisión Deliberadora. La presidencia recaerá en el Presidente de dicho Sindicato, actuando de Secretario el del propio Convenio.

Artículo 16. En todas las cuestiones que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento sobre Convenios Colectivos Sindicales.

CAPITULO V

Artículo 17. En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica y disposiciones de general aplicación.

CAPITULO VI

Artículo 18. El presente Convenio, al que ambas partes han prestado su consentimiento, ha sido elaborado por libre participación de voluntades de las mismas, emitidas unánimemente por sus respectivas representaciones.

211

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SEGOVIA

AVISO A LAS MUNICIPALES

A fin de dar cuenta a la Junta Central del Censo Electoral de la constitución de las Municipales, para el bienio 1974-75, se recuerda a los Presidentes de las Juntas Municipales del Censo que no han enviado a esta Provincial certificación del acta de constitución, la obligación de hacerlo en el más breve plazo posible.

Segovia, 12 de enero de 1974.—El Presidente, Joaquín Martín Sánchez.

20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Angel Tejero Cobos. Calle Arco de Santiago, 3; Cuéllar (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4,69 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Cerquilla.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cuéllar (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "B. O. del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 31 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

207

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa, en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 5/74, sobre daños en accidente de circulación, contra Francesc Molne Torres, que se encuentra en ignorado paradero, se cita a éste, por medio de la presente, para que comparezca ante este Juzgado, el día veintiséis de febrero próximo, y hora de las diecisiete, con los medios de prueba que intente valerse, a fin de asistir como denunciado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación al experesado denunciado, Francesc Molne Torres, expido la presente, en El Espinar, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Lázaro Temprano.

CONCURSOS Y SUBASTAS

195

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para el concurso al objeto de adjudicar las obras de reforma de la casa del señor Médico, en esta localidad, cuyas mejoras figuran en el pliego de condiciones que ha de regir el mismo, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en 8 de enero de 1974.

La apertura de pliegos se verificará un día después, a las trece horas, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se admiten hasta el día anterior a la celebración del concurso, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., que actúa ..., y con documento nacional de identidad número ..., de ... años, profesión ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ..., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) ... pesetas acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

(Fecha y firma.)

Torrecilla del Pinar, 15 de enero de 1974.—El Alcalde, Francisco Martín.

145

Ayuntamiento de Gomezserracín

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 12 y 13 de junio y 22 de julio, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la

contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ... en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Gomezserracín, a 11 de enero de 1974.—El Alcalde, José M.ª Pinilla.

58

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 53 del Catálogo, titulado "Dehesa de Propios y Robledal", para el año forestal 1973-74, de acuerdo con los siguientes datos:

Sistema de resinación: Por Hugues.

Número de pinos a resinar: 5.488, a vida, y 577, a muerte.

Tasación del aprovechamiento: 210.663 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 9.000 pesetas.

Fianza definitiva: 5 por 100 sobre el precio alcanzado en subasta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio, durante los días hábiles, de diez a catorce horas; finalizando el plazo de presentación el día anterior al de la subasta, a las catorce horas; reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

En sobre aparte y sin cerrar presentará el licitador el documento nacional de identidad, certificado profesional, carnet de empresa con responsabilidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y todos cuantos se relacionen con la subasta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación y pliego de condiciones económico-administrativas.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas vigentes en la fecha de la misma, el económico-administrativo, el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones de aplicación al caso.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, al décimo día de la primera.

Torrecilla del Pinar, 4 de enero de 1974.—El Alcalde, Francisco Martín.

17

Ayuntamiento de Cabezuela

Rectificación de error en el anuncio de subasta de resinas del monte 181, de estos propios

Habiendo sufrido error los anuncios insertos en el "Boletín Oficial del Estado" número 7, de 8 de enero, y en el de la provincia número 4, de 9 de igual mes, quedan rectificados los mismos en el sentido de que el número de pinos a resinar, a vida, es de 22.212, en lugar de 24.940 que figuran en los referidos anuncios.

Cabezuela, 15 de enero de 1974.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

6

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Anuncio de subastas de resinas

A las horas que después se dirán del siguiente día una vez transcurridos los veinte hábiles, a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrán lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y la del Secretario, que dará fe del acto, las primeras subastas para la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes números 192 y 193 del Catálogo, de los propios de este Municipio, durante el año forestal de 1973-74, con arreglo a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 192

Número de pinos a resinar, a vida, Hugues: 14.18[illegible]

Número de pinos a resinar, a muerte, Hugues: 1.66[illegible]

Precio de tasación: 613.716 pesetas.

Hora de celebración de la subasta: Las doce.

MONTE NUMERO 193

Número de pinos a resinar, a vida, Hugues: 1.330.

Precio de tasación: 51.220 pesetas.

Hora de celebración de la subasta: Las trece.

La garantía provisional consistirá en el 3 por 100 de la tasación, y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones facultativas que regirán para estas subastas serán los que se encuentren vigentes en las fechas de celebración de las mismas.

Si estas primeras subastas quedaran desiertas se celebrarán las segundas, a las mismas horas, lugar e idénticas condiciones del cuarto día hábil, a partir del siguiente al señalado para la celebración de los primeros actos licitatorios.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas más un sello mutual de 25 pesetas, desde las once hasta las trece horas, todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, en cuyos días y horas podrán ser examinados en la misma dependencia los pliegos de condiciones y demás pormenores que atañen al expediente.

Los proponentes presentarán a la mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, carnet de empresa con responsabilidad, documento nacional de identidad, recibo corriente de la licencia fiscal y declaración jurada en la que se afirme no estar incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación sobre incapacidades e incompatibilidades.

El adjudicatario o adjudicatarios estarán obligados al

cumplimiento tanto de los pliegos de condiciones económico-administrativas como facultativas y demás legislación vigente al respecto, así como a satisfacer el importe de los aprovechamientos en los plazos y fechas determinados en los mismos.

Fuenterrebollo, 3 de enero de 1974.—El Alcalde, Luis Fernández Quintana.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., o en representación de ..., lo cual acredita mediante ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta publicada en el B. O. de la provincia (o del Estado, en su caso), del día ... de ... de 1974, para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número ... del Catálogo, de los propios del Municipio de Fuenterrebollo, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento durante el año forestal 1973-74, mediante la cantidad de ... pesetas (en letra y guarismos), con sujeción a todas las condiciones señaladas al efecto.

(Fecha y firma del licitador.)

74

Ayuntamiento de Muñoveros

Subasta de resinas

El día que cuente veintiún días hábiles, a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte 155 del Catálogo, denominado "Vadillo y Cabezada", y año forestal 1973-74.

Número de pinos a resinar, a vida, por Hugues: 1.912.

Número de pinos a resinar, a vida, por pica de corteza estimulada: 1.597. Tramos I.

Dicha subasta se celebrará a la hora de las doce.

Tasación: 84.297 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

El aprovechamiento será a riesgo y ventura.

Certificado exigible: El correspondiente para adquirir aprovechamientos forestales de la actividad de resinas.

Admisión de pliegos: Se presentarán en Secretaría todos los días hábiles, durante horas de oficina, desde que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día anterior a la subasta, entendiéndose días hábiles.

La garantía provisional será del 3 por 100, y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncio, formalización de contrato, reintegros, etc., presupuestos de tasas y demás del expediente.

Si queda desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones que la primera.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la vigente legislación en la materia y a los pliegos de condiciones que sirven de base.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ..., en representación ..., como acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ... del monte 155, de propios, sobre resinas, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Muñoveros, 5 de enero de 1974.—El Alcalde, Miguel de Santos.

105

Ayuntamiento de Gomezserracín

Subasta de resinas

A las trece horas del día 9 de febrero de 1974 tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas del monte número 29 del Catálogo, para la campaña 1973-74, ajustada a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 10.398; de ellos son, a vida, 7.126, y a muerte, 3.272.

Sistema de resinación: Por Hugues.

Tasación del aprovechamiento: 386.516 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 11.595 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día 8 de febrero de 1974, redactadas en modelo corriente para esta clase de enajenaciones, reintegradas con pólizas del Estado de 6 pesetas y otra de la Mutualidad de 10 pesetas, en sobres debidamente cerrados.

En sobre aparte y sin cerrar presentarán los licitadores la siguiente documentación: Carnet de identidad, certificado profesional, carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada negativa de incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, así como el resguardo de consigna.

La fianza defintiva será depositada por el que resulte rematante en cuantía del 6 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicada, al objeto de responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos tengan relación con esta subasta, de acuerdo a cuanto dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

Rigen para esta subasta el pliego de condiciones facultativas vigente en la fecha de celebración, y el económico aprobado por la Corporación y demás disposiciones complementarias.

De quedar desierto este acto se celebrará una segunda subasta, a las trece horas del día 19 del mismo mes de febrero, bajo las mismas condiciones.

Gomezserracín, 5 de enero de 1974.—El Alcalde, José M.ª Pinilla.

184

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de pastos del prado titulado de "San Pedro", cuya cabida se indicará.

Constituirá la mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente, un miembro de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Número de hectáreas: 30, las cuales pueden ser regadas, o parte de ellas.

Tasación: 60.000 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 1.800 pesetas (3 por 100 del precio de tasación).

Duración del contrato: Desde que se notifique la adjudicación definitiva hasta el 15 de diciembre de 1974.

Pliego de condiciones: El de facultativas y económicas aprobado por este Ayuntamiento.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, podrán verificarla todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el B. O. de la provincia hasta el anterior al señalado para la celebración de la misma, durante las horas de diez a trece.

Los licitadores están obligados a presentar con su proposición el resguardo de haber ingresado en arcas municipales el 3 por 100 del precio de tasación, como fianza provisional; declaración jurada de no estar comprendidos en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y documento nacional de identidad.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y tipo de tasación, a los cinco días hábiles de la primera, y hora de las trece.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Yanguas de Eresma, 16 de enero de 1974.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

197

Ayuntamiento de Turégano

Rectificación de anuncio de subasta de resinas

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta de resinas del monte de estos propios, número 169, publicado en el "B. O. del Estado" número 6, del día 7 del actual, y en el B. O. de la provincia número 5, del día 11 último, queda rectificado, por medio del presente, en el sentido de que el pliego de condiciones facultativas por el que se ha de regir dicha subasta será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma, tanto para el sistema Hugues como para el sistema de pica de corteza estimulada.

Turégano, a 16 de enero de 1974.—El Alcalde, Ernesto Gómez.

203

Ayuntamiento de Frumales

Desiertas la primera y segunda subastas de las obras de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado de 29 de mayo y 18 de julio de 1973, números 128 y 171, y en el de la provincia número 67, de fecha 4 de junio del mismo año, se anuncia nueva subasta, toda vez que ha sido modificado el proyecto y su precio, que hoy lo es la cantidad de 1.265.955,21 pesetas, con menos obra a realizar. Sigue el resto de condiciones publicadas, y de quedar desierta esta primera lo será la segunda a los diez días hábiles de publicada ésta.

Frumales, a 15 de enero de 1974.—El Alcalde, S. Cabrero.

167

Ayuntamiento de Cubillo

Subasta urgente de resinas

Se anuncia subasta urgente de resinas del monte número 136, de estos propios, "Erías y Laderas de la Carrera", con arreglo a los datos siguientes:

Año: 1974.

Número de pinos: 2.048, a vida.

Tasación: Cuarenta mil doscientos cuarenta y ocho pesetas (40.248).

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, asistido del infrascrito Secretario, que dará fe del acto, a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurrir diez, también hábiles, a partir del siguiente, igualmente hábil, de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría hasta las doce treinta horas del mismo día de la subasta.

Los licitadores presentarán, en sobre aparte, resguardo de la fianza provisional de 1.610 pesetas y declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta son: El económico-administrativas de este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación, y el de facultativas que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, a las trece horas del sexto día hábil siguiente al de la primera.

El modelo de proposición será el corriente para estas enajenaciones.

En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación.

Cubillo, 14 de enero de 1974.—El Alcalde, Luis Borreguero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

59

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en las subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes números 192 y 193 del Catálogo, de los propios de este Municipio, para el año forestal 1973-74, estarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, si las hubiere, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuenterrebollo, 3 de enero de 1974.—El Alcalde, Luis Fernández Quintana.

102

Ayuntamiento de Gomezserracín

Aprabado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base en la subasta de resinas del monte de estos propios, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Gomezserracín, 5 de enero de 1974.—El Alcalde, José M.ª Pinilla.

144

Ayuntamiento de Gomezserracín

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base en el concurso de contratación de una orquesta para amenizar las fiestas patronales de 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Gomezserracín, a 11 de enero de 1974.—El Alcalde, José M.ª Pinilla.

132

Ayuntamiento de Sebúlcor

EDICTO

Solicitada por "Unión Resinera Española, S. A.", la garantía definitiva depositada en arças municipales, como adjudicataria del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 213 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1972-73, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes crean tener algún derecho exigible por razón de dicho contrato garantizado.

Sebúlcor, a 11 de enero de 1974.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

183

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del prado titulado de "San Pedro", por el tiempo desde que se notifique la adjudicación definitiva hasta el 15 de diciembre de 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Yanguas de Eresma, a 16 de enero de 1974.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

142

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Por "Unión Resinera Española, S. A.," ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida como adjudicatario del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 53 del Catálogo, titulado "Dehesa de Propios y Robledal", del año forestal 1972-73; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Torrecilla del Pinar, 11 de enero de 1974.—El Alcalde, Francisco Martín.

194

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir en el concurso para realizar las obras de mejora en la casa del señor Médico de esta localidad, se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Torrecilla del Pinar, a 15 de enero de 1974.—El Alcalde, Francisco Martín.

224

NAVAS DE SAN ANTONIO

Confeccionado el censo de vehículos que radican en esta localidad, a efectos del impuesto municipal de circulación de los mismos, correspondiente al año de 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Navas de San Antonio, a 17 de enero de 1974.—El Alcalde, Mauricio García.

181

LOS HUERTOS

EDICTO

Efectuada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido a 31-12-72, y correspondiendo este año hacer dicha rectificación, referida a 31-12-73, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de cuantas reclamaciones se consideren justas, y que serán atendidas en todas sus partes por la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado el mismo no se admiten reclamaciones de ningún género.

Los Huertos, a 15 de enero de 1974.—El Alcalde, Mariano González.

182

ENCINILLAS

EDICTO

Confeccionado el padrón de los vehículos existentes en esta localidad, sujetos al pago del impuesto municipal de circulación en el año 1974, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que se estimen justas, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Encinillas, a 14 de enero de 1974. — El Alcalde, B. Manso.

182

ENCINILLAS

EDICTO

Efectuada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido a 31-12-72, y correspondiendo este año hacer dicha rectificación, referida a 31-12-73, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de cuantas reclamaciones se consideren justas, y que serán atendidas en todas sus partes por la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado el mismo no se admiten reclamaciones de ningún género.

Encinillas, a 15 de enero de 1974. — El Alcalde, B. Manso.

223

VALTIENDAS

Confeccionado el padrón de vehículos de motor sujetos al pago del impuesto municipal de circulación del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar de su publicación en el B. O. de la provincia, al objeto de ser examinado por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen justas.

Valtiendas, 18 de enero de 1974.—El Alcalde, P. D.: Francisco de Frutos.

225

NAVAS DE SAN ANTONIO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de familias pobres de la localidad con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el presente año de 1974, queda expuesto al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre el derecho de inclusión o exclusión en el mismo.

Navas de San Antonio, a 17 de enero de 1974.—El Alcalde, Mauricio García.

173

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario de los productos primarios del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, lote 1.º, durante el año forestal de 1972-73, don Mariano Hurtado Bartolomé, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Navas de Oro, a 16 de enero de 1974.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

174

Ayuntamiento de Navas de Oro

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario de los productos primarios del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, lote 2.º, durante el año forestal 1972-73, don Gabino Herranz Chamorro, como apoderado de García Segovia, S. A., se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Navas de Oro, a 16 de enero de 1974.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

175

Ayuntamiento de Navas de Oro

Solicitada la devolución de fianza por el empresario de los espectáculos taurinos celebrados en esta localidad durante el mes de junio del año 1973, con motivo de las fiestas de San Antonio de Padua, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Navas de Oro, a 16 de enero de 1974.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

185

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la enajenación de cuatro parcelas de terreno de la propiedad municipal, al sitio del Pinarillo, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Remondo, 12 de enero de 1974.—El Alcalde, Lorenzo García.

17

Ayuntamiento de Valdeprados

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don César de Balmaseda Echeverría, Marqués de Casasola, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano de 4.200 litros de capacidad, para calefacción en su finca "El Castillo", de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Valdeprados, a 14 de enero de 1974.—El Alcalde.

20

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento la contratación para la pavimentación parcial de la calle Cooperativa de Santa Clara, de esta villa, se encuentra expuesto al público, en Secretaría municipal, por el plazo de ocho días el expediente y pliego de condiciones, a fin de que en dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

Cuéllar, 15 de enero de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

234

MUÑOVEROS

Instruido expediente de habilitación de crédito, por exceso de ingresos en este presupuesto extraordinario de pavimentación, en su primera fase, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Muñoveros, 18 de enero de 1974.—El Alcalde, Miguel de Santos.

202

ARCONES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de familias incluidas en la beneficencia municipal, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1974, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Arcones, 15 de enero de 1974.—El Alcalde.

209

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE ORDENACION DE LA PRODUCCION AGRARIA **Mes de diciembre de 1973**

Estado demostrativo de la enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aujeszky.......	Navalmanzano..............	Navalmanzano..............	Porcina.....	26	12	24	(M) 14	—

Segovia, 16 de enero de 1974.—El Jefe provincial.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8